



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0700 /

PUNTA ARENAS, 06 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Cartas de fecha 30/09/2011 y 04/10/2011, de la empresa APIA S.A.; Resolución N° 707 de fecha 19/07/2011 de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Croquis de señalización de la obra, visado por el inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el VISTOS, la empresa **APIA S.A.**, R.U.T.:99.537.890-6, ha solicitado se autorice el cierre parcial de calzadas en diferentes vías públicas de las comunas de Punta Arenas, Porvenir, Primavera y Natales, desde el 09/10/2011 y hasta el 17/11/2011, a fin de proceder con la ejecución de trabajos relacionados con el proyecto denominado "CONSERVACIÓN DE LA RED BASICA, CONSERVACIÓN PERIODICA, PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DEFENSAS CAMINERAS, ETAPA I VARIOS CAMINOS, COMUNAS DE PUNTA AREAS, PUERTO NATALES, PORVENIR, TIMAUKELE Y PRIMAVERA, PROVINCIAS DE MAGALLANES, ULTIMA ESPERANZA Y TIERRA DEL FUEGO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, DEL PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL, XII REGIÓN AÑO 2009-2011, CODIGO VIP:30083307-0, CODIGO SAFI:177056".

2. Que, mediante Resolución Exenta D.V XII R. N° 707, de la Dirección de Vialidad, Región de Magallanes y Antártica Chilena se aceptó la propuesta pública, presentada por la empresa APIA S.A. correspondiente al proyecto individualizado precedentemente.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 166 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN RUTA 9 SUR, DESDE EL KILOMETRO 18.740 Y HASTA EL KILOMETRO 33.860; desde el 07 de octubre de 2011 y hasta el 17 de noviembre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.
- CIERRE PARCIAL DE CALZADA, EN RUTA Y-71, DESDE EL KILOMETRO 23.800 Y HASTA EL KILOMETRO 57.200; desde el 07 de octubre de 2011 y hasta el 17 de noviembre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Porvenir.
- CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN RUTA 257 CH, EN EL KILOMETRO 16.900; desde el 07 de octubre de 2011 y hasta el 17 de noviembre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Puerto Natales.
- CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN RUTA 9 NORTE, DESDE EL KILOMETRO 234.720 Y HASTA EL KILOMETRO 234.880; desde el 07 de octubre de 2011 y hasta el 17 de noviembre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Puerto Natales.
- CIERRE PARCIAL DE CALZADA, INTERSECCION DE RUTA 9 CON RUTA 250 CH, EN KILOMETRO 14.000; desde el 07 de octubre de 2011 y hasta el 17 de noviembre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Puerto Natales.



2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

GF/PON/Rmo
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- Ilustre Municipalidad de Natales.
- Ilustre Municipalidad de Porvenir
- Prefectura de Carabineros, Nº 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Oficina OIRS
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo